

## POSADAS, 0 9 MAY 2019

**VISTO:** El Expediente CUDAP: EXP-S01:0000303/2019. Resolución Nº 332/2018 de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales S/Oficina de Protección de Derechos y Abordaje de las Violencias en General y de Género en Particular, y

## **CONSIDERANDO:**

**QUE,** ante la necesidad de contar con un espacio de abordaje sobre el tema de violencias en general o particular, y en conocimiento de que dicha temática forma parte de la agenda de la gestión institucional impulsando acciones para concretar dicho objetivo.

**QUE**, la violencia de género es un fenómeno complejo siendo una problemática social que afecta a mujeres de diferentes edades, clases sociales, culturas o niveles académicos y supera los estereotipos respecto a quienes la sufren, por que y donde se produce, y el ámbito universitario no escapa a dicha problemática.

**QUE**, el Estatuto de la UNaM sostiene como derechos y garantías fundamentales de sus miembros el respeto irrestricto por los derechos humanos, estableciendo que la enseñanza tiene por finalidad, entre otras, una actitud de compromiso con la defensa de los mismos.

**QUE,** la violencia ha llegado a convertirse, según el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), "en el problema mas importante del ser humano para el siglo XXI".

**QUE,** en este sentido, la comunidad universitaria demanda la necesidad de contar con políticas y programas institucionales para la visibilización, sensibilización, prevención y erradicación de la violencia en el ámbito de la Universidad.

QUE, existen antecedentes en otras Universidades del país respecto del abordaje de la problemática en cuestión.

QUE, en Argentina existen numerosas legislaciones para atender las diferentes formas y modalidades de la violencia y procuran garantizar el acceso pleno a los derechos de sus ciudadanos; Artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, por el que se otorga Jerarquía Constitucional a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Ley Nº 26892 Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones Educativas; Ley Nº 26485 Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley Nacional Nº 24417 Protección de la violencia familiar; entre otras.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le corresponde, proponiendo un proyecto de "Protocolo de prevención y atención a las victimas de violencia de género en el ámbito de la UNaM".

**QUE**, analizadas las actuaciones nuevamente en la Comisión de Derechos Humanos, la misma se expidió sobre el tema mediante Despacho Nº 003/19 obrante a fojas 25, sugiriendo: "Se apruebe el proyecto con las modificaciones efectuadas (Art. 1 - 2 - 7 - 10) a foja 12-13".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 2ª Sesión Ordinaria/19, efectuada el día 24 de Abril de 2019 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, con el agregado de

///...



...//encomendar a la Señora Rectora arbitrar las medidas necesarias para la instrumentación de la Oficina interdisciplinaria para el acompañamiento de las victimas de violencias de géneros.

Por ello:

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES R E S U E L V E :

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el "Protocolo de prevención y atención a las victimas de violencia de género en el ámbito de la UNaM" que en Anexos I y II se adjunta a la presente.

**ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR** a la Señora Rectora arbitrar las medidas necesarias para la instrumentación de la Oficina interdisciplinaria para el acompañamiento de las victimas de violencias de géneros.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº

haa

Dra. María Sandra LIBUTTI Secretaria Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones MSc. Ing. Alicia V. BOHREN Presidente Consejo Superior Universidad Nacional de Misiones